

LA DEMOCRACIA EDUCATIVA EN EGB

POR

JOSÉ ANTONIO BENITO

«M. Proudhom ha escrito en sus *Confesiones de un revolucionario* estas notables palabras: "Es cosa que admira el ver de qué manera en todas nuestras cuestiones políticas tropezamos siempre con la teología". Nada hay aquí que pueda causar sorpresa, sino la sorpresa de M. Proudhom» (1). Hoy podríamos repetir la sentencia de Donoso Cortés en el tema que nos ocupa: la democracia educativa en la EGB. Y digo que me sorprende el que se sorprendan porque con sólo ver la legislación —la LODE—, y antes la filosofía que nutre tales leyes y conductas, podemos prever lo que sucederá en la práctica.

Nuestra charla se divide en tres partes: un comentario a la legislación vigente sobre la EGB, un análisis de la realización práctica y un programa a seguir por nosotros, «amigos de la ciudad y de la escuela católica».

I. LEYES REGULADORAS DE LA DEMOCRACIA EDUCATIVA EN LA EGB

Fue la *Ley General de Educación* de Villar Palasí la que introdujo el término EGB en España y pretende fundamentalmente hacer frente al más de medio millón de niños sin escolarizar, para lo que eran necesarios 14.500 millones de pesetas. En frase de Villar Palasí: «Se trata en última instancia de construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo las capacidades de todos y cada uno de los españoles» (2). La ley venía exigida por la carencia de una ley orgánica de la educación,

(1) D. CORTÉS: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, lib 1.º, cap. I.

(2) *Una revolución pacífica y silenciosa*, Enseñanza: Debate Público (Madrid, JEC, 1977), págs. 24-37.

la insuficiencia de instituciones de educación preescolar, el doble sistema de educación primaria, la FP desarticulada de los niveles educativos, la insuficiencia de puestos escolares en enseñanza primaria, el tránsito brusco y prematuro de la educación primaria a la enseñanza media, los elevadísimos porcentajes de suspensos y de alumnos libres, la proporción excesiva de alumnos por profesor. Se quiere hacer de la escuela una fuerza integradora y *democratizadora*. Como presupuestos de la política educativa se destacan el proceso unitario, la interrelación de niveles: rendimiento y calidad. La reforma de la enseñanza debía basarse en las exigencias de adaptación a los cambios sociales y ejercer una función compensatoria de los desniveles de origen social.

Hay que resaltar, a continuación, la aprobación de la *Constitución* de 1978 fruto del pacto consensuado. Ella reconoce el papel reservado a la sociedad en el ámbito educativo al explicitar los derechos y libertades.

1. Derecho como *autonomía*, libertad de enseñanza y libertad de cátedra.
2. Derecho como *participación* en la programación general de la enseñanza y el derecho a la intervención en el control y gestión de centros con fondos públicos.
3. Como *prestación*, derecho a la educación (gratuita) y a la formación religiosa.

De la Constitución va a emanar tres grandes ordenamientos jurídicos para regular la educación democrática que tenemos o sufrimos. La *LOECE de 19 de junio de 1980*, corregida con la sentencia del TC de 13 de febrero de 1981, elaborada por la UCD, la *LODE de 3 de junio de 1985*, enmendada por la sentencia del TC de 27 de junio de 1985 y la *LOGSE*, que ya está siendo experimentada en distintos centros de nuestro territorio.

Nada tan interesante como acudir al preámbulo de la *LODE* para adentrarnos en sus objetivos. Asienta que «el desarrollo de la educación, fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar social y prosperidad material, y soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas».

El derecho a la educación se ha convertido en un derecho básico y los Estados lo consideran como un servicio público prioritario.

Prosigue indicando que en épocas anteriores el Estado hizo *dejación de sus responsabilidades* en este ámbito, que fueron asumidas por el sector privado «en aras del llamado *principio de subsidiariedad*» de lo que se derivó que la educación fuese un privilegio de pocos y no un derecho de todos.

El desarrollismo económico generó una amplia demanda educativa, lo que motivó una atención estatal creciente que llevó a la configuración de su sistema «mixto» con un considerable reparto entre el sector público y privado. La LG, que definió como servicio público la educación, hacía al Estado responsable prioritario de la misma, admitiendo, no obstante, la oferta educativa privada en el nivel obligatorio y creando un régimen de conciertos que no llegó a desarrollarse, dando pie a un sistema de subvenciones al sector privado, a la vez que a un menor crecimiento en la inversión pública, que originó una situación «irregular» y poco contralada. Fruto de esta situación fue la escisión entre ambos sectores y de la misma sociedad que aparece reflejada en la complejidad de elementos que recoge la Constitución: derecho a la educación y libertad de enseñanza; derecho de los padres a la elección de la formación religiosa y moral para sus hijos y libertad de cátedra y de conciencia. Libertad de creación de centros docentes y responsabilidad de los poderes públicos en la programación general de la enseñanza. Ayuda a los centros docentes e intervención de profesores, padres y alumnos en el control y gestión de centros con fondos públicos.

La necesidad de «una nueva norma que desarrolle cabal y armónicamente los principios» de la CE en la que puedan convivir las distintas opciones educativas es la que pretende satisfacer la LODE frente al «desarrollo parcial y escasamente fiel al espíritu constitucional», que atribuye al Estatuto de Centros al que se acusa de soslayar la ayuda a los centros privados y a la programación general de la enseñanza, así como de privilegiar los derechos del titular de centros privados frente a la «comunidad escolar», supeditando la libertad de cátedra al ideario del centro y restringiendo la intervención en la gestión y control por parte de padres, profesores y alumnos.

Dice entender la libertad de enseñanza en «sentido no restrictivo» por abarcar todos los derechos y libertades educativas: creación de centros con carácter y proyecto educativo, capacidad de los padres para elegir centros no públicos y la formación religiosa según sus convicciones, libertad de cátedra como soporte de una educación democrática, libertad de conciencia de los alumnos.

Los dos principios inspiradores más invocados son el principio de programación y el de participación, en función de los cuales se pretende la regulación de la gratuidad y del consiguiente gasto público, en beneficio de la equidad, de la optimización del rendimiento educativo y de la transparencia de la Administración. Al modelo estructurado en la LODE le corresponde una preferencia por la «intervención social» frente a la intervención estatal. Termina autodefiniéndose como una norma de convivencia, basada en la libertad, la tolerancia y el pluralismo.

Llaman la atención la incomprensión del *principio de subsidiariedad* que se convierte en el abandono en manos particulares por dejación de sus responsabilidades. Olvidan que es el Estado quien sirve a la sociedad y no a la inversa. El derecho a la educación y a impartirla no es una concesión estatal.

En todo momento se presenta la enseñanza privada como un competidor beligerante frente a la pública estatal.

Oposición de derechos y libertades amparándose en el texto constitucional. *Pluralismo* en los centros frente al *pluralismo* de centros. ¿Dónde está la libertad de conciencia en quien la está formando? El TC sentencia que la libertad de cátedra debe supeditarse al ideario del centro.

El espíritu constitucional se reduce al consenso.

El *leit motiv* es la participación. La Administración mantiene su censura (control) por la asignación de recursos económicos, la ordenación reglamentaria y la instrumentación de los consejos escolares. La participación condiciona la naturaleza del ordenamiento educativo hacia una forma de *autogestión* que pueda desnaturalizar el carácter propio de los centros de iniciativa social.

La «comunidad escolar» de la que se excluye a los titulares de centros privados, no escapa al riesgo de la politización, la autogestión. Convierte el colegio en un *pequeño parlamento*, se mete la política en la escuela.

La *libertad* de enseñanza. Se entiende de diverso modo en la LOECE y en la LODE. La existencia del Consejo Escolar es una de las claves para entender la LODE. Se menoscaba el derecho a la dirección por la entidad titular, aunque la sentencia del TC lo matizaría mucho, se enfrentan el ideario con la libertad de cátedra (la LODE deja constancia en la denominación «carácter propio» del centro, derechos de los padres con pluralismo de asociaciones, neutralidad ideológica con respeto a las opiniones). Mientras que la LOECE da preeminencia al derecho de los padres, la LODE da más importancia a las atribuciones de la Administración y del profesorado. Los derechos y deberes

de los alumnos aparecían en los dos textos pero son desarrollados por el Real Decreto de 28 de octubre de 1988. Entre los primeros estarían el deber del estudio y el de respetar las normas de convivencia. En el Real Decreto se desarrollan aspectos formales tales como la asistencia a clase y el respeto a los horarios, el seguir las orientaciones del profesorado sobre su aprendizaje. Entre los derechos aparecen catorce, como el derecho a la información, asociación y reunión, la Junta de delegados y la evaluación objetiva del rendimiento.

II. PRAXIS DEMOCRÁTICA EN LA EGB

Nos centraremos en el análisis de algunas realizaciones de la LODE, materialización jurídica de la actividad política del PSOE. Parto para ello de un texto, exhaustivo quizá, pero clarividente, tomado del catedrático de Didáctica don Pedro Chico en su obra *La escuela cristiana*. Distingue tres tipos de escuela: la liberal, la socialista y la cristiana.

«La línea socialista, en educación, tiende a ser doctrinaria y demagógica; apoya sus afanes de conquista en terminologías míticas y en estrategias de popularidad, dirigidas a lo inmediato más que a lo realmente válido.

La línea socialista se declara especulativamente neutra y aconfesional, pero sus directrices prácticas tienden al ateísmo auténtico [...].

En el fondo, muchas de las bases socialistas, a nivel de principios, se definen *democráticos*; pero sus planteamientos concretos son dictatoriales [...].

La escuela socialista tiene un vicio de origen, común con la mayor parte de los postulados socialistas. Es su carácter de "reacción" que le cierra lamentablemente a la comprensión de los valores existentes en otras alternativas. En este sentido se la define como *totalitaria* y peligrosamente demagógica, lo cual equivale a decir manipuladora y tendenciosa.

El oropel de su popularidad se colorea más de promesas *democratizadoras* que de garantías de libertad auténtica. Sus riesgos con la estatalización o politización de la estructura intelectual de la escuela, y la marginación de quienes tienen los máximos derechos sobre los hijos que son los padres» (3).

(3) P. CHICO: *La escuela cristiana* (Madrid, Bruño, 1977), pág. 583.

1. La participación entre la anarquía y la dirección.

Es uno de los puntos capitales de la LODE. Hay que participar, todos y en todo. Un pipiolo de 1.º, ante la jubilación del conserje, un buen día preguntó al director: «Director, ¿vas a ser ahora tú el conserje?».

El 20 de mayo de 1987, el YA publicaba las opiniones de directores, profesores y alumnos sobre el funcionamiento de los Consejos escolares, y, en general, eran muy negativas. Se aducía ingobernabilidad, falta de efectividad de los Consejos, interferencias indiscriminadas de las APAS, indisciplina de los alumnos. En los miembros hay un sentimiento de pérdida de tiempo. Actitudes personales negativas por carecer de sentido general: enfrentamientos de tipo político, desconfianzas mutuas, división... Falta de asunción de responsabilidades (se entiende más la participación como derecho que como obligación). Falta de liderazgo adecuado en los directores de centros. No olvidemos que todos los directores «profesionales» por oposición fueron cesados y en la actualidad son cargos sujetos al bamboleo inestable de la política o del medro personal. La falta de motivación para estos puestos ha obligado en ocasiones a imponerlo directamente desde la Inspección. Julián Sánchez Mora, director de un centro de EGB en Madrid, en su artículo *Dinámica interna y funcionamiento de los consejos escolares* concluye que los dos años de la puesta en marcha de la LODE constata «desencanto e ineficacia, desconfianza y marginación por parte del Ministerio: el director se ha convertido en un gestor asfixiado por la burocracia» (4).

Pese a las graves atribuciones del Consejo Escolar y las intenciones «democráticas» de la LODE, lo cierto es que el Gobierno juega con sus amenazas de retirar subvenciones y decide por encima de los acuerdos. En mi colegio bastó que una madre quisiese cambiar a su chico de clase por juicios infundados sobre un profesor para que la Inspección obligase a hacerlo sin tener en cuenta la decisión del claustro y del Consejo. Lo mismo sucedió con el atentado sufrido por un profesor de Valladolid por parte de un alumno. La Inspección pidió que se le admitiese en el mismo centro. Sólo gracias a la gestión del director con otro director conocido pudo resolver el conflicto planteado.

(4) J. SÁNCHEZ: «Dinámica interna y funcionamiento de los consejos escolares», *Educadores* (1989), págs. 323-339.

Carmen Alvear, en el monográfico publicado por *Razón y Fe* sobre la reforma educativa, recoge las críticas del IV Congreso de la CONCAPA, marzo de 1988, por la labor del Consejo Escolar que más que educar se dedica a «controlar» (5).

En este mismo sentido se insiste en el Congreso Nacional de Pedagogía al relacionar «la calidad de enseñanza y la educación»: «La participación de la LODE, concebida como control, se está revelando pernicioso para el buen funcionamiento de los centros. Si se quiere mejorar la calidad de la enseñanza pública no hay más remedio que corregir la LODE en el procedimiento de elección de los directores de esos centros» (6).

En los centros concertados el problema ha sido menor si ha contado con un director eficiente, preocupado de ganarse a los padres y a los alumnos a la hora de las elecciones. La inercia de los padres sigue presente y a veces no llega a participar ni un 10 % en las elecciones. En mi centro, pese a las invitaciones reiteradas y motivación constante, no se llega a contar con la participación de un 25 %.

La figura del director, según la LODE, es la de alguien que carece de poder legal para ejercer una dirección unipersonal y adopta la función de «animador», «moderador», «coordinador», «guía». R. Pascual le señala una:

«Primera y fundamental función, la de culturizar la comunidad educativa, es decir, ayudar a interiorizar los aspectos esenciales de la convivencia en participación [...] El director es el motor de la culturización axiológica que supone en cierto modo que él es un ejemplo imitable y que, al mismo tiempo, sabe contar con el tiempo necesario para conseguirlo» (7).

2. La educación religiosa y moral.

«Cuando no hay personas educadas en el orden moral, fácilmente se altera la convivencia y se lesionan los derechos ajenos. Así se resentiría la misma sociedad democrá-

(5) C. ALVEAR: «CONCAPA: Proyecto de Reforma de la Enseñanza: un tema en debate», *Razón y Fe* (1989), págs. 193-198.

(6) Editorial: «Calidad de enseñanza y educación», *Educadores* (1989), pág. 653.

(7) R. PASCUAL: *La gestión educativa ante la innovación y el cambio* (Madrid, Narcea, 1988), pág. 45.

tica, a no ser que se quiera justificar que su principio inspirador es el "egoísmo ilustrado"» (Mons. Delicado Baeza) (8).

La neutralidad ideológica cacareada por la ley se torna laicismo y anticlericalismo. Al quitarse el crucifijo y los mandamientos de la ley de Dios, se montan sucedáneos en la clase de ética. Esta carece de contenidos porque no existen programas. El derecho a la formación religiosa y moral se incumple por falta de atención en el profesorado que lo imparta. Todo se vuelven decálogos a favor de la naturaleza, para luchar contra el SIDA... y estamos olvidando los 10 mandamientos de la Ley de Dios; muchos alumnos no saben ni siquiera el Padrenuestro. Es la ocasión de recordar las memorables palabras de don Marcelino Menéndez Pelayo sobre la escuela sin Dios:

«La escuela sin Dios, sea cual fuere la aparente neutralidad con que el ateísmo se disimule, es una indigna mutilación del entendimiento humano en lo que tiene de más ideal y excelso. Es una extirpación brutal de los gérmenes de verdad y de vida que laten en el fondo de toda alma para que la educación los fecunde [...] Apagar en la mente del niño aquella participación de luz increada que ilumina a todo hombre que viene a este mundo; declarar incognoscible para él e inaccesible, por tanto, el inmenso reino de las esperanzas y de las alegrías inmortales, es no sólo un horrible sacrilegio, sino un bárbaro retroceso en la obra de civilización y cultura que veinte siglos han elaborado dentro de la confederación moral de los pueblos cristianos. El que pretenda interrumpirla o torcer su rumbo se hace reo de un crimen social» (9).

3. *Ahogar la enseñanza de iniciativa social.*

Escribía A. de Tocqueville que no «existe verdadera igualdad más que en la libertad». Pero es doloroso comprobar que «la vieja tradición igualitarista del socialismo es la primera causa que contribuye al retraso de las mejoras colectivas» (Bruclain).

(8) Mons. J. DELICADO: «La enseñanza de la religión», *Razón y Fe* (1989), págs. 175-180.

(9) M. MENÉNDEZ PELAYO: Carta de 1-I-1910 al Obispo de Madrid-Alcalá.

Nuestros legisladores socialistas no han olvidado los acuerdos de su congreso en Madrid de 1976:

«Las escuelas libres han de ser sumergidas en un eclipse progresivo del que no amanezcan. Es preciso una reconducción de toda la Escuela a condición de Escuela pública». Ni tampoco los de mayo de 1979: «Los socialistas tenemos muy claro que siendo la enseñanza un derecho fundamental de todos los hombres, no puede ser objeto de negocio para la empresa privada, ni instrumento de control ideológico y social [...] Es necesaria una política que tienda a suprimir las subvenciones [...] Desaparecerán las materias religiosas obligatorias en los centros y planes de estudio» (10).

¿Por qué la LODE cuando sólo faltaba la Ley de Financiación? Numerosos centros han desaparecido por retirarles la subvención. Numerosos profesionales siguen malviviendo en desigualdad flagrante con los de la pública. En el trabajo *Problemática de la enseñanza privada* sólo un 6,1 % representantes del sector consideran positiva la política educativa reciente frente a un 33,9 % en contra. Aducen el salario, la inseguridad en el empleo, la jornada de mayor duración, el número superior en la ratio profesor/alumno, la escasa valoración social y falta de medios... (11).

Con razón los obispos han levantado su protesta ante el

«estrechamiento territorial en que se deja a las escuelas de iniciativa social, privadas de la gratitud en la etapa infantil, sometidas a condiciones arbitrarias, a limitaciones en determinados derechos que exige su propia subsistencia ... con tal falta de providencias legales o deficiencias tales que, si no se subsanan constituyen un gran atentado al pluralismo escolar» (12).

No podemos olvidar, además, lo que nos recordaba Juan Pablo II con motivo de la beatificación de los mártires de Turón, esta misma primavera:

(10) Comisiones de Estudio de AP: *Educación en libertad*, Madrid, 1983.

(11) EL MAGISTERIO ESPAÑOL: 16-I-90, pág. 8.

(12) Mons. DELICADO: «Graves carencias de la LOGSE», *El Norte de Castilla*, 20-III-90, pág. 2.

«Como cristianos y como miembros de la sociedad española, debéis tomar conciencia de que los colegios de iniciativa social, que la Iglesia misma u otras instituciones promueven, no se circunscriben al ámbito puramente religioso o ético, sino que indudablemente prestan también un meritorio servicio público a la misma sociedad, al fomentar la vida cultural, cívica y religiosa, teniendo presentes las necesidades del progreso contemporáneo» (13).

4. Frente al «enseñar a ser» el «enseñar a hacer».

Hoy como nunca proliferan los talleres. Hay que preparar al *homo faber* sin tener en cuenta al hombre completo. Lo importante es el escaparte, la forma, lo social, el contacto con el entorno, la utilización indiscriminada de la prensa, las clases de consumo. Podemos formular la denuncia de Tolstoi: «Esta escuela no educa pastores para rebaños, sino rebaños para pastores». La carencia de una formación humanística y sin ningún valor ético parece, especialmente con la LOGSE, lo ideal para formar los sumisos votantes del 2000.

5. Desencanto en muchos profesionales que se sienten espionados y desamparados ante la indisciplina.

Son muchos los profesores que han sido denunciados por exponer enseñanzas «anticonstitucionales» cuando lo único que han hecho es hablar a favor de la vida, del matrimonio indisoluble... Conozco el caso de un profesor denunciado por dejar algunos minutos de su clase para que un chico diese un testimonio cristiano en su clase de religión. En la prensa se aireó la injusticia cometida por llamar la atención a un alumno que llevó un póster pornográfico de Sabrina a clase.

La prensa en ocasiones se dispara contra la institución aireando problemas disciplinares, presuntos abusos... Este año en Valladolid un profesor tutor denunció ante los padres que se estaban aprovechando las clases para deformar a los alumnos con charlas de educación sexual y el sindicato de estudiantes, azuzado por el director marxista de IU, organizó una manifestación contra el mismo. Hoy el profesor ha tenido que dejar el centro.

Algo parecido sucedió en un centro de EGB en el que se acusó a un profesor por pretendidos abusos deshonestos con

una alumna, hija de bedel. Debido a la presión de grupos feministas y CC.OO por estar comprometidos con el padre, impuesto por el Ayuntamiento, fue condenado a un año de cárcel. El hecho fue cacareado por la prensa local y autonómica. Hubo hasta un médico que falsificó un reconocimiento médico. Lo único que había sucedido es que el profesor, jefe de estudios, ante la indisciplina de la chica, le dijo que si por fin iba a estudiar y a dejar de molestar... Lo demás se lo inventó y el fiscal, presionado ambientalmente, se lo creyó. Gracias al director del centro que le apoyó en todo momento, junto a algunos miembros de sindicatos independientes, organizamos una concentración en su apoyo. Los trabajos han sido fructíferos; de momento el juez ha anulado la sentencia y debe revisarse todo el sumario.

El director de colegio de un pueblo de Badajoz ve cómo a la salida para el recreo un chico se coloca el último de la fila y cuando bajan los compañeros da un empujón. Cada uno se agarra como puede a la barandilla y gracias a Dios no pasa nada. El director le tira de la oreja y le recrimina su acción. A la hora de comer le llama el padre del alumno diciendo que su hijo tenía gran dolor de cabeza y que si no le denunciaba era porque le tenía en muy buen concepto que, si no, iría al juzgado porque en estos tiempos no se pueden usar métodos coactivos.

En las últimas elecciones para consejeros del CEP (mayo, 90) salen cinco profesionales y tres politizados. Tiene que hacerse el baremo para elegir director. El delegado da unas orientaciones. Los cinco profesionales hacen su valoración respetando lo legislado pero adaptándolo a su criterio. Después de 11 horas de disensiones, es aprobado el baremo. El delegado desestima el trabajo porque no es adapta a las orientaciones que él quiere. Mediante instancia anula el baremo y manda hacer otro. Han pasado unas cuantas horas y todavía no se ha elegido.

Si García Hoz señala que toda reforma debe apuntar a «hacer efectiva la natural tendencia a la obra bien hecha teniendo en cuenta la perfección del trabajo y la armonía en la convivencia y colaboración de quienes trabajan en el mismo ámbito» (14) vemos que dista mucho de hacerse realidad.

La carta sobre los «Derechos y deberes de los alumnos» insiste en los derechos y prácticamente en ningún deber. Mientras tanto, la indisciplina, el desorden..., campean a sus anchas. La

(13) Homilía de beatificación: 29-IV-90.

(14) V. GARCÍA HOZ: «Sobre la calidad en la educación de hoy», *Educadores* (1988), pág. 585.

Comisión de Convivencia con el Consejo Escolar serán los ejecutores de la sanción. Claro que siempre con el visto bueno de la Inspección que salta por encima de estos organismos y del claustro de profesores como en el caso de la expulsión de un alumno por robar exámenes. O el cambio de clase motivado por el capricho de una madre; oposición del claustro, APAS, Consejo Escolar. Pese a todo es un marco aprovechable en unión al RRI.

III. ¿QUÉ HACER?

Dios nos ha colocado en estas coordenadas espaciotemporales, aquí y ahora, y este mundo hay que salvarlo. Nos encontramos en un nuevo contexto cultural y hemos de estar a la altura de de las circunstancias. Para ello

«el pluralismo cultural invita, pues, a la Iglesia a reforzar su empeño educativo para formar personalidades fuertes, capaces de resistir al relativismo debilitante, y de vivir coherentemente las exigencias del propio bautismo» (n. 12). La Iglesia sostiene el principio del pluralismo escolar (coexistencia y cooperación de instituciones escolares) para responder al pluralismo cultural existente» (n. 13) (15).

«El tono moral y humano... dependerá en buena parte de la generosidad y del acierto con que los católicos seamos capaces de asumir nuestras responsabilidades específicas».

Así nos han advertido nuestros obispos en un reciente documento (16).

Hemos de hacer nuestras las consignas del documento *El laico católico testigo de la fe en la escuela*. Aquí se nos dan los perfiles del educador santamente demócrata para la EGB:

«Aquel que ejercita su vocación secular en la estructura comunitaria de la escuela, con la mayor calidad profesional posible y con una proyección apostólica de esa fe en la formación integral del hombre, en la comunicación de la cultura, en la práctica de una pedagogía de contacto directo y personal con el alumno y en la animación espiritual de la comunidad educativa» (17).

(15) *La Escuela Católica* (Roma, 1977), núms. 12 y 13.

(16) *Los católicos en la vida pública*, núm. 155.

(17) *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, núm. 24.

y, si es preciso, martirialmente, como hace muy poco nos recordaba Juan Pablo II, en la beatificación de los nueve maestros mártires de Turón (Asturias):

«Esta acción educadora y evangelizadora la podrán llevar a cabo únicamente hombres y mujeres de fe que [...] compartan su experiencia de Dios con los jóvenes y que estén dispuestos, incluso, a dar su vida por El y por ellos» (18).

Podemos aprovechar las estructuras que nos proporciona la nueva cultura «democrática». Hay que copar los Consejos Escolares, los CEPS. Hay que crear asociaciones de alumnos y de padres. «Una fe que no se hace cultura no es fe». Hay que pedir a Santa María, la educadora del Maestro que nos dé creatividad y entusiasmo para dar testimonio de nuestra fe con nuestra vida. Hoy como ayer tiene actualidad el adagio del P. Manjón: «la letra con sangre entra, pero con la sangre del profesor». Así, sí, estaremos presentes en los concursos juveniles organizados por el Gobierno (este año pasado seis de los 20 grupos premiados en el premio «Jóvenes investigadores» eran coordinados por militantes católicos); utilizaremos la prensa para formar, para evangelizar como modestamente intentamos con nuestro periódico escolar; conseguiremos subvenciones para campamentos católicos; crearemos talleres como medios para educar integralmente a través del *hobby*; forjaremos educandos con espíritu de lucha, en clima de libertad, que hagan brotar de nuevo la civilización del amor.

Dos anécdotas muy sencillas de este curso pasado. La primera, en EGB. Al no existir capilla, un chico de 8.º de EGB, de la pública, pidió permiso al director para dedicar diez minutos a la Virgen en el mes de mayo. Para evadirse, le remitió a la tutora; ésta no sólo no le puso pegas sino que fue la más fiel ayudante.

La segunda, en un centro de la Reforma, 1.º de BUP. En clase de inglés el profesor aprovecha la clase para enseñarles un juego obsceno; el chico se acerca a la mesa para manifestar su disconformidad; el profesor no le hace el mínimo caso y sigue el juego; por segunda vez, se levanta el joven y con una octavilla de la Virgen de Fátima (invitación al Rosario de la Aurora), le pide por favor que deje el juego pues le molesta. El profesor

(18) JUAN PABLO II: Homilía, 29-IV-90.

agradece la sugerencia, pues ve que se lo dice sinceramente y públicamente pide disculpas.

Termino con un texto de don Andrés Manjón, a quien hemos homenajeadado recientemente por su obra centenaria de regeneración social en los cármenes granadinos. En su obra «El maestro mirando hacia dentro» titula un apartado *el maestro laico es la antidemocracia*

«Amar al pobre, favorecer al pobre, instruir y educar al pobre para elevarle..., es una obra y tendencia eminentemente cristiana y democrática, en el mejor sentido de la palabra... La escuela laica es principalmente enemiga del pueblo porque favorece la desigualdad más irritante y anticristiana y antidemocrática, porque hacen que la religión sea patrimonio de los ricos y fruto vedado para los pobres que deben quedarse sin formación moral y religiosa que sus padres no puedan pagar» (19). «Vosotros, maestros, en cuanto podáis, luchad contra ese cesarismo tiránico y esterilizador y preparad jóvenes que sepan ser buenos» (20), y, más que buenos, santos. Juan Pablo nos lo recordaba el 15 de agosto en la convocatoria de la VI Jornada Mundial de la Juventud: «Lo que os dije en Santigao de Compostela, os lo repito también hoy: ¡Jóvenes, no tengáis miedo de ser santos! Volad a gran altura, consideraos entre aquellos que vuelven la mirada hacia metas dignas de los hijos de Dios. ¡Glorificad a Dios con vuestra vida!». Este es nuestro reto. Que Santa María del Pilar nos dé el coraje necesario, como a Santiago, para vivirlo.

(19) A. MANJÓN: *El maestro mirando hacia dentro* (Alcalá, Patronato de las Escuelas de Avemaría, 1942), cap. 59, págs. 84-85.

(20) A. MANJÓN: *El maestro...* [19], cap. 196: «Los maestros, esperanza del pueblo y de las clases directores o impulsoadores», págs. 277-279.